

## **Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**

### **Procuración de Justicia Laboral**

Auditoría de Desempeño: 14-0-14A00-07-0037

DE-119

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar el cumplimiento del objetivo de prevenir conflictos laborales.

#### ***Alcance***

La revisión de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) abarcó el ejercicio fiscal 2014 y se analizó el periodo 2010-2014 en materia de Procuración de Justicia Laboral; respecto de la profundidad temática, los trabajos de fiscalización se enfocaron a la previsión de los conflictos laborales mediante los servicios de orientación, asesoría y conciliación; la protección de los derechos de los trabajadores con la representación jurídica en los juicios y amparos resueltos a favor del trabajador promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA); la oportunidad de atención para resolver los conflictos laborales y el monto de recuperación a favor del trabajador. Además, se analizó la aplicación de los recursos en el Programa Presupuestario (Pp) E002 y los montos recuperados a favor del trabajador mediante las conciliaciones, juicios y amparos promovidos por la PROFEDET. En la verificación del Sistema de Evaluación del Desempeño, se revisó la congruencia de la lógica vertical y horizontal del Pp E002 "Procuración de Justicia Laboral"; para evaluar la Rendición de Cuentas se verificaron los resultados de Procuración de Justicia Laboral de la PROFEDET publicados en los informes institucionales; y se revisaron los mecanismos de control para evaluar el Sistema de Control Interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa Presupuestario E002 "Procuración de Justicia Laboral".

#### ***Antecedentes***

A partir de la Constitución de 1917, se consideró pertinente que las instituciones aplicaran el derecho, a fin de regular las relaciones entre empleadores y trabajadores, y se reconocieran

los derechos sociales de la clase campesina y trabajadora en los artículos constitucionales 27 y 123.<sup>1/</sup>

En 1921, con la creación de las Procuradurías de Pueblos se originó la defensoría de oficio para atender los asuntos de los trabajadores.

En 1928, se estableció la primera instancia que funcionó como Procuraduría de Defensa del Trabajo destinada a cuidar los intereses de los asalariados y facilitar la justicia social.<sup>2/</sup>

El 7 de marzo de 1929, se creó la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), como un órgano dependiente de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, encargada de atender a los trabajadores que no tenían los medios económicos para defenderse con los servicios de abogados particulares.

En la Ley Federal del Trabajo (LFT) de 1931, vigente hasta el 30 de abril de 1970, se establecieron las facultades de la Procuraduría siguientes: 1) representar o asesorar a los trabajadores o sindicatos y 2) interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios para la defensa del trabajador.

En 1970, se reformó la LFT para ampliar los derechos de los trabajadores, entre los que destacaron los siguientes: 1) prestaciones como el aguinaldo y la prima de antigüedad; 2) demostrar la existencia de una relación de trabajo subordinada a cambio de un pago, no requiere de un contrato de trabajo; 3) la fijación de los parámetros del pago por horas extra o en el pago de días de descanso obligatorio; 4) el pago de salarios vencidos (en caso de juicio) y 5) que los trabajadores con antigüedad mayor de 20 años de servicio sólo podrán ser despedidos por causas graves, siempre y cuando hayan reincidido en dichas faltas.

En 1975, se expidió el Reglamento de la PROFEDET como un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con rango y autonomía para velar por el cumplimiento de la legislación laboral vigente, y dar garantía de la defensa de los trabajadores.

En el diagnóstico del Programa Nacional de Procuración e Impartición de Justicia del Poder Ejecutivo Federal, 1983-1988, se identificó que los trabajadores no estaban organizados sindicalmente y no ejercían sus derechos por ignorancia. Como medida para agilizar los diferentes servicios y reducir el tiempo de atención y resolución, la PROFEDET implementó campañas de difusión y divulgación a fin de abatir el desconocimiento por parte de los trabajadores y sus organizaciones sobre los ordenamientos en materia laboral.

Durante la crisis de 1994, el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) registró una pérdida de 824 mil afiliados por la devaluación y elevación de las tasas de interés, la salida de capitales y el deterioro de los niveles de vida provocó crisis en el desarrollo de la gente. Ante los constantes cambios entre patrones y obreros y con la finalidad de buscar la paz laboral social, la PROFEDET en su Reglamento creó el Comité Técnico Consultivo para realizar funciones enfocadas a mejorar el desempeño, conformado por representantes de sindicatos y trabajadores.

---

<sup>1/</sup> 75 aniversario de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajador (1929-2004), noviembre, 2014.

<sup>2/</sup> La Justicia Social se basa en la igualdad de derechos para todas las personas y la posibilidad para todos los seres humanos, sin discriminación, de beneficiarse del progreso económico y social en todo el mundo.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, en materia de justicia laboral, se señaló que era necesario procurar, conjuntamente con el sector empresarial, la inclusión en el mercado laboral de los grupos sociales y mejorar sus condiciones de trabajo.

En el Programa Sectorial del Trabajo y Previsión Social (PSTPS) 2007-2012, se estableció que se debería promover la conciliación de intereses en las revisiones contractuales, salariales y en la atención de los conflictos colectivos, a fin de mantener la paz laboral. Al respecto, se señaló que existía un rezago en la resolución de conflictos individuales y un incremento en el número de conflictos individuales.

Con el fin de establecer normas de trabajo para propiciar que todos los mexicanos cuenten con justicia social en las relaciones laborales, el 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la LFT, entre ellas, las que se mencionan a continuación:

- Fortalecer las atribuciones de la PROFEDET de multar a los patrones que no comparezcan a las juntas de avenimiento o conciliatorias, la cual podrá ser de hasta 100 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el tiempo en que se cometió el desacato.
- Establecer la intervención de la Procuraduría en la asesoría y patrocinio de los beneficiarios de trabajadores fallecidos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, con la meta nacional “México Próspero” se pretende consolidar un marco de respeto que equilibre los factores de la producción a efecto de promover la protección y garantía de los derechos de los trabajadores y del sector patronal. Para ello, se estableció la estrategia “Procurar el equilibrio entre los factores de la producción para preservar la paz laboral”.<sup>3/</sup>

En congruencia con lo anterior, en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social (PSTPS) 2013-2018, se establece el objetivo “Salvaguardar los derechos de los trabajadores” así como la estrategia “Ofrecer servicios gratuitos de procuración de justicia laboral: asesoría, conciliación y representación jurídica, cercanos, confiables y con apego a derecho”.

En 2014, el Centro de Estudios Financieros y de Finanzas Públicas (CEFI) y la Unidad Mixta de Servicios (UMS) de la Facultad de Economía de la UNAM emitieron el “Informe Final de evaluación externa de procesos del Programa presupuestario E002 Procuración de Justicia Laboral” a cargo de la PROFEDET, en el que señalaron que el proceso con el cual se brindan los servicios de procuración de justicia laboral para los trabajadores de los diversos sectores económicos del país, sus beneficiarios y sus sindicatos, muestra limitaciones internas y externas tanto en los procesos de conciliación como en la defensoría por la falta de personal necesario para atender más usuarios ante la carga considerable de trabajo, falta de documentación para integrar un expediente, retrasos en el Sistema Integral de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (SIPRODET) lo que dificulta la captura de información y alarga los tiempos de atención a los usuarios.

---

<sup>3/</sup> Paz Laboral se define como un bien jurídico que tiende a la defensa de los fundamentos jurídicos del sistema de relaciones laborales con el propósito de conseguir el equilibrio y estabilidad entre los factores de la producción y la justicia social, mediante la conciliación, la procuración e impartición de la justicia laboral garantizando certeza jurídica para todas las partes.

En el mismo informe se señaló que, de enero a junio de 2014, la Procuraduría brindó orientación y asesoría jurídica a 93,277 trabajadores en todo el país, lo que significó 1.9% más de la meta estimada que fue de 91,576 servicios. En relación con el servicio de conciliación se acumuló un total de 4,377 asuntos, el 10.8% más de la meta programada de 3,952 asuntos.

### Resultados

#### 1. Servicios de Orientación y Asesoría

Los servicios de orientación se otorgan por medio del Centro de Contacto Telefónico y medios digitales (vía Internet y correo electrónico). Los servicios de asesoría se ofrecen de manera simple o verbal, con opción de que los asuntos se turnen a otras instancias locales o en caso de procedencia la Procuraduría genera un expediente para continuar con el trámite de defensoría. Ambos servicios se ofrecen en las 48 representaciones ubicadas en todo el país para prevenir los conflictos laborales.

El resultado se presenta en dos incisos; a) cumplimiento del objetivo relativo a orientar y asesorar a los trabajadores y b) atención de orientaciones y asesorías 2010-2014.

##### a) Cumplimiento del objetivo relativo a orientar y asesorar a los trabajadores

La Procuraduría informó que para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a orientar y asesorar a los trabajadores se registró el indicador “Porcentaje de servicios de orientación y asesoría laboral terminados”.

La ASF analizó el indicador como se presenta a continuación:

RESULTADOS DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA LABORAL TERMINADOS”, 2014

Objetivo	Nombre del indicador	Meta			
		Programada (1)		Alcanzada (2)	
		A	R	A	R
Servicios de orientación y asesoría laboral proporcionados y terminados.	Porcentaje de servicios de orientación y asesoría laboral terminados	186,359	100.0	176,997	95.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

A Absoluto.  
R Relativo.

Se verificó que en 2014, con el objeto de brindar servicios de orientación y asesoría a los trabajadores, la PROFEDET reportó en el indicador “Porcentaje de servicios de orientación y asesoría laboral terminados” un total de 176,997 servicios de orientación y asesoría laboral, lo que significó un avance de 95.0% en el cumplimiento de la meta de ofrecer 186,359 servicios. La Procuraduría señaló que el porcentaje de la meta que no fue alcanzada se debe a la disminución de afluencia de trabajadores y de conflictos laborales presentados entre el trabajador y sus empleadores.

##### b) Atención de orientaciones y asesorías 2010-2014

Con el análisis de la información generada en el Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo (SIPRODET) se obtuvieron los resultados siguientes:

RESULTADOS DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA, 2010-2014

Servicio	2010 (1)	2011 (2)	2012 (3)	2013 (4)	2014 (5)	TMCA (%)
Orientación 1/	58,241	62,123	79,317	93,489	97,546	13.8
Asesorías	105,879	112,851	92,061	83,853	79,451	(6.9)
Se generó expediente	47,928	47,308	38,097	32,552	29,124	(11.7)
Turnados a instancias locales	9,766	9,558	9,859	12,523	12,468	6.3
Asesoría simple y verbal 2/	48,185	55,985	44,105	38,778	37,859	(5.8)
Total de servicios de orientación y asesoría	164,120	174,974	171,378	177,342	176,997	1.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ Se incluye el servicio otorgado por vía telefónica y correo electrónico.

2/ No se generó acción jurídica.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual del periodo 2010-2014.

Se verificó que el número de servicios de orientación otorgados creció a una tasa media anual de 13.8%, al pasar de 58,241 servicios en 2010 a 97,546 en 2014. Estos servicios de orientación se ofrecieron por vía telefónica y correo electrónico para indicar a los trabajadores si la instancia puede resolver su asunto y, en su caso, llevar la documentación requerida para ser atendidos de manera personalizada con una asesoría, lo que permite al usuario tomar decisiones una vez informado de sus derechos laborales. Se verificó que los servicios de asesoría disminuyeron a una tasa media anual de 6.9%, de 2010 a 2014.

De las 79,451 asesorías, en 2014 se registraron 29,124 asuntos que generaron un expediente, lo que implicó que la PROFEDET efectuó acciones en defensa de los derechos del trabajador mediante la conciliación o en su caso interpuso una demanda ante la JFCA. Además, se verificó que 12,468 asesorías fueron turnadas a otras instancias locales debido a que no eran del ámbito laboral o competencia de la Procuraduría para intervenir, por lo que está informó al usuario y mediante escrito se le turnó a la institución competente.

En conclusión, la ASF determinó que, en 2014, la PROFEDET estableció el indicador "Porcentaje de servicios de orientación y asesoría laboral terminados" con sus respectivas metas anuales, el cual permitió verificar con el resultado del 95.0% que cumplió con el objetivo relativo a orientar y asesorar a los trabajadores, al proporcionar 176,997 servicios de orientación y asesorías de las 186,359 establecidas como meta programada.

Asimismo, en 2014, se otorgaron 97,546 servicios de orientación por vía telefónica y correo electrónico para indicar a los trabajadores si la instancia podía resolver su asunto y, en su caso, llevar la documentación requerida para ser atendidos de manera personalizada con una asesoría; lo que permitió al usuario tomar decisiones al ser informado de sus derechos laborales. En relación con las asesorías, se atendieron 79,451 asuntos, de los cuales 29,124 asuntos generaron un expediente, lo que implicó que la Procuraduría efectuó acciones en defensa de los derechos de los trabajadores mediante la conciliación o en su caso interpuso una demanda ante la JFCA. Además, se verificó que 12,468 asesorías fueron turnadas a otras instancias locales debido a que no eran del ámbito laboral o competencia de la Procuraduría. Lo anterior permitió brindar orientación y asesoría a los trabajadores.

## 2. Conciliaciones con resoluciones favorables para el trabajador

A efecto de prevenir conflictos laborales, la PROFEDET inicia la conciliación laboral en el momento en que el trabajador solicita el servicio a la Procuraduría y ésta determina que es susceptible de conciliar; el servicio concluirá una vez que se efectúe el convenio que resulte favorable para las partes interesadas (trabajador y empleador) o que exista una declinación del servicio, abandono por falta de interés y declinación del servicio por parte del usuario.

El resultado se presenta en dos incisos; en el primero se revisó el cumplimiento del objetivo y en el segundo, la atención de conciliaciones 2010-2014.

### a) Cumplimiento del objetivo relativo a contribuir a conservar la paz laboral por medio de las conciliaciones

La Procuraduría informó que para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a “contribuir a conservar la paz laboral y promover el estado de derecho por medio de la resolución favorable de conciliaciones” se definieron los indicadores “Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador por medio de la conciliación promovida por la PROFEDET” y “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos”.

Con el análisis de los indicadores se determinaron los resultados que se presentan a continuación:

RESULTADOS DE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS SERVICIOS DE CONCILIACIÓN, 2014

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo 1/	Meta				Cumplimiento (%) (3)= (2)/(1)
			Programada (1)		Alcanzada (2)		
			A	R	A	R	
Contribuir a conservar la paz laboral y promover el estado de derecho por medio de la resolución favorable de conciliaciones.	Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador por medio de la conciliación promovida por la PROFEDET.	(N° de conciliaciones con resolución favorable para el trabajador/ N° de conciliaciones concluidas) *100.	4,937 7,053	70.0	6,232 7,053	88.4	126.2
Asuntos de conciliación laboral concluidos en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.	Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos.	(Asuntos de conciliación laboral concluidos/ Asuntos de conciliación laboral iniciados)*100	7,053 7,423	95.0	8,059 7,423	108.6	114.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

A Absoluto.

R Relativo.

1/ El denominador se refiere a los asuntos programados.

Con el análisis de dichos indicadores, la ASF verificó que, en 2014, el indicador “Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador por medio de la conciliación promovida por la PROFEDET” reportó una meta alcanzada de 88.4%, lo que significó un cumplimiento del 126.2%, respecto de la meta programada que fue de 70.0%, al registrar 6,232 conciliaciones con resolución favorable para el trabajador respecto de las 4,937 programadas en el año. La Procuraduría indicó que dicho resultado se debe a un mayor número de convenios entre el trabajador y su contraparte; así como a un menor número de abandonos y declinación de los servicios de conciliación por parte del trabajador. Con ello se evitó la interposición de un juicio laboral, con lo que se contribuye al logro de la paz laboral.

Sin embargo, se observó que la programación de la meta relativa a las 4,937 conciliaciones con resolución favorable para el trabajador, la Procuraduría no consideró los avances físicos y financieros del ejercicio anterior, debido a que, en 2013, logró conciliar 5,609 asuntos con resolución favorable para el trabajador.

En relación con el indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos”, se verificó que en 2014 la entidad fiscalizada concluyó 8,059 asuntos de conciliación, respecto de los 7,053 asuntos programados en el año, lo que significó un cumplimiento del 114.3%. Por lo que la ASF considera que el diseño del indicador permite evaluar la eficacia de los servicios de conciliación concluidos por la PROFEDET al privilegiar que los trabajadores y empleadores solucionen sus conflictos y lleguen a convenios que beneficien a ambas partes.

#### b) Atención de conciliaciones 2010-2014

Con el análisis de la información generada en el Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo (SIPRODET) se obtuvieron los resultados siguientes:

RESULTADOS EN LA ATENCIÓN DE LAS CONCILIACIONES DE 2010-2014

Conciliaciones	2010	2011	2012	2013	2014	TMCA (%)
Iniciadas	7,419	7,118	6,907	7,595	8,390	3.1
Concluidas	6,931	6,689	6,710	7,278	8,059	3.8
Part. (%)	93.4	94.0	97.1	95.8	96.1	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual del periodo 2010-2014.

n.a. No aplica.

Del análisis de la atención de los servicios de conciliación, se observó que, de 2010 a 2014, las conciliaciones iniciadas y concluidas se incrementaron a una tasa media anual de 3.1% y 3.8%, respectivamente. Además, se constató que de las 8,390 conciliaciones iniciadas en el año, el 96.1% (8,059) de los asuntos fue concluido por la PROFEDET, lo que demuestra la efectividad en el servicio de conciliación, al evitar la interposición de un juicio laboral.

Las 8,059 conciliaciones concluidas, se dividen en asuntos favorables o desfavorables para el trabajador con sus respectivos componentes, como se detalla en el cuadro siguiente:

## RESULTADOS DE LAS CONCILIACIONES CONCLUIDAS FAVORABLES Y DESFAVORABLES, 2010 -2014

Conciliaciones Concluidas	2010	2011	2012	2013	2014	Resolución (%) 2014	TMCA (%)
Favorables para el Trabajador	4,380	4,906	4,914	5,609	6,232	77.3	9.2
Por Convenio							
Logro económico	3,971	4,260	4,463	5,155	5,713	70.9	9.5
Derechos reconocidos	108	512	341	352	404	5.0	39.1
Reinstalaciones	209	47	32	41	59	0.7	(27.1)
Declinación del servicio con logro económico	92	87	78	61	56	0.7	(11.7)
-Desfavorables para el trabajador	2,551	1,783	1,796	1,669	1,827	22.7	(8.0)
Abandono/ falta de interés	1,057	791	867	740	941	11.7	(2.9)
Turnado a defensoría	925	591	507	583	534	6.6	(12.8)
Declinación de los servicios	479	349	363	293	298	3.7	(11.2)
Turnado a la local	90	52	59	53	54	0.7	(12.0)
<b>Total de conciliaciones concluidas</b>	<b>6,931</b>	<b>6,689</b>	<b>6,710</b>	<b>7,278</b>	<b>8,059</b>	<b>100.0</b>	<b>3.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual del periodo 2010-2014.

Con el análisis de las conciliaciones concluidas a favor del trabajador, se determinó que, de 2010 a 2014, dichas conciliaciones crecieron a una tasa media anual de 9.2%. Del total de conciliaciones concluidas en 2014, el 77.3% (6,232 asuntos) fue favorable para el trabajador, el cual se resolvió por medio de convenios. Dichos convenios permitieron que el 70.9% (5,713) de los trabajadores lograra un beneficio económico, en tanto que, el 0.7% (56 asuntos) el trabajador declinó del servicio con un logro económico.

Se determinó que los asuntos desfavorables para el trabajador disminuyeron en promedio anual el 8.0%, al pasar de 2,551 en 2010 a 1,827 en 2014. Dicha disminución se debe al menor número de casos recurrentes por motivo de abandono, declinación del servicio y aquellos que son turnados a la JFCA.

Respecto de las conciliaciones concluidas a favor del trabajador, los motivos de conflicto más frecuentes se detallan en el cuadro siguiente:

## RESULTADOS POR MOTIVO DE CONFLICTO LABORAL DE LAS CONCILIACIONES CONCLUIDAS A FAVOR DEL TRABAJADOR, 2014

Motivo de Conflicto	2014	Participación por conflicto 2014
	(1)	(2)=((1)/total 2014)*100
Despidos.	2,424	38.9
Retiro Voluntario.	2,044	32.8
Prestaciones de la LFT.	1,324	21.2
Retención Salarial.	92	1.5
Prestaciones de Seguridad Social.	90	1.4
Pago de Reparto de Utilidad-des.	63	1.0
Rescisión de Contrato.	62	1.0
Pensión I.V.C.M. Riesgo de Trabajo.	37	0.6
Designación de Beneficiarios	32	0.5
Aportaciones.	28	0.5
Condiciones Generales del Trabajo.	14	0.2
Otros 1/	22	0.4
<b>Total</b>	<b>6,232</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ Incluye los servicios en: medidas disciplinarias, preferencia de derechos, aguinaldo y otras instancias.

En 2014, los principales motivos de conflicto que fueron conciliados por la PROFEDET en donde se obtuvo una resolución favorable para el trabajador fueron los despidos con 2,424 casos, que representaron el 38.9% del total; 2,044 casos, el 32.8%, correspondieron al retiro voluntario, en tanto que, 1,324 casos, el 21.2%, fueron por prestaciones establecidos en la



LFT. Por lo que se constató que el 92.9% que concentra los tres motivos de conflicto más demandantes por los trabajadores se han resuelto por medio de los servicios de conciliación por la Procuraduría mediante soluciones amistosas.

En conclusión, se determinó que, en 2014, el “Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador por medio de la conciliación promovida por la PROFEDET” reportó una meta alcanzada de 88.4%, lo que significó un cumplimiento del 126.3%, respecto de la meta programada de 70.0%, al registrar 6,232 conciliaciones con resolución favorable para el trabajador respecto de las 4,937 programadas en el año, lo cual se debió a un mayor número de convenios entre el trabajador y su contraparte; así como a un menor número de abandonos y declinación de los servicios de conciliación por parte del trabajador. Sin embargo, se observó que en la programación de la meta relativa a las 4,937 conciliaciones con resolución favorable para el trabajador la Procuraduría no consideró los avances físicos y financieros del ejercicio anterior, debido a que en 2013, logró conciliar 5,609 asuntos con resolución favorable para el trabajador.

Respecto del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos”, se determinó que, en 2014, la entidad fiscalizada concluyó 8,059 asuntos de conciliación, lo que significó un cumplimiento de meta del 114.3% respecto de los 7,053 asuntos programados en el año. Por lo que la ASF considera que el resultado del indicador permite determinar la eficacia de los servicios de conciliación concluidos por la PROFEDET privilegiando que los trabajadores y empleadores solucionen sus conflictos y lleguen a convenios que beneficien a ambas partes.

Además, se constató que de las 8,059 conciliaciones concluidas en 2014, el 77.3% (6,232 asuntos) fueron favorables para el trabajador, las cuales se resolvieron por medio de convenios. En relación con los asuntos desfavorables para el trabajador, como resultado disminuyó en promedio anual en 8.0%, dicha disminución se justifica por los menos casos recurrentes por motivo de abandono, declinación del servicio y aquellos que son turnados a la JFCA, con lo anterior se determinó que los conflictos laborales se solucionan mediante los procedimientos de conciliación.

#### 14-0-14A00-07-0037-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo analice las causas por las que no consideró las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior para programar la meta relativa a las conciliaciones con resolución favorable para el trabajador y, con base en los resultados, adopte las medidas para establecer la metodología respectiva, con objeto de cumplir con el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los artículos 3, párrafo segundo y 9, párrafo tercero, de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### **3. Difusión de los servicios de la PROFEDET**

Con el análisis de la evaluación realizada por la Coordinación de Comunicación Social de la PROFEDET, con objeto de medir el desempeño y eficacia de la campaña y la imagen institucional, la ASF determinó que, en 2014, la PROFEDET realizó las campañas de difusión “Participación de Utilidades 2014” y “Derecho al Aguinaldo 2014” para promover la difusión de los servicios.

Además, la entidad fiscalizada realizó una evaluación tipo post-test de la campaña “Derecho al Aguinaldo 2014” cuyo objetivo fue medir el desempeño, la eficacia y la imagen institucional, en la cual se determinó que de las 358 personas entrevistadas, el 67.9%, (243) han escuchado de la PROFEDET, en tanto que el 47.8% (8,433) de los 17,658 usuarios que contestaron la cédula de opinión se enteraron de los servicios que ofrece la PROFEDET por medio de otro trabajador.

#### 4. Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la JFCA a favor del trabajador

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, mediante el servicio de representación jurídica, promueve juicios laborales ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) para cumplir con el objetivo de proteger los derechos de los trabajadores. El proceso de juicio laboral inicia al asentar la demanda ante la JFCA por medio de la PROFEDET.

Para evaluar el resultado, el análisis se presentó en dos incisos; en el primero se revisó el cumplimiento del objetivo relativo a contribuir a conservar la paz laboral y promover el estado de derecho por medio de la resolución favorable de juicios de competencia federal en un ambiente de seguridad y certeza jurídica y en el segundo se verificó la atención de los juicios laborales 2010-2014.

##### a) Cumplimiento del objetivo relativo a conservar la paz laboral

La Procuraduría informó que para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a contribuir a conservar la paz laboral y promover el estado de derecho por medio del servicio de representación jurídica en juicios laborales se registraron los indicadores “Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET” y el “Porcentaje de juicios concluidos por la JFCA, promovidos por la PROFEDET”.

Con el análisis de los indicadores se determinaron los resultados que se presenta a continuación:

## RESULTADOS DE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS JUICIOS LABORALES, 2014

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo <sup>1/</sup>	Meta				Cumplimiento (%) (3)= (2)/(1)
			Programada (1)		Alcanzada (2)		
			A	R	A	R	
Contribuir a conservar la paz laboral y promover el estado de derecho por medio de la resolución favorable de conciliaciones y juicios de competencia federal en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.	Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET	(N° de Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador / N° de juicios concluidos por la autoridad competente) *100	22,962 25,505	90.0	17,687 25,505	69.3	77.0
Juicios laborales concluidos por la autoridad competente, promovidos por la PROFEDET.	Porcentaje de juicios concluidos por la JFCA, promovidos por la PROFEDET.	(Juicios laborales concluidos por la JFCA, promovidos por la PROFEDET / Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la JFCA) *100	25,505 20,971	121.6	20,089 20,971	95.8	78.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

A Absoluto.

R Relativo.

1/ El denominador se refiere a asuntos programados.

Se verificó que, en 2014, el indicador “Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET” registró 17,687 juicios laborales con resolución favorable para el trabajador respecto de los 25,505 asuntos programados por la PROFEDET, por lo que se alcanzó una meta de 69.3%, menor que la programada, lo que significó un avance del 77.0% en el cumplimiento de la meta.

Con el indicador “Porcentaje de juicios concluidos por la JFCA, promovidos por la PROFEDET” se verificó que de los 20,971 juicios programados como iniciados, la PROFEDET promovió ante la JFCA 20,089 juicios concluidos, por lo que reportó una meta de 95.8%, que significó un avance del 78.8%, respecto de la meta que se programó en 121.6% debido a que la Procuraduría consideró concluir asuntos de años anteriores más los asuntos que iniciaron en 2014.

En ambos indicadores, no se consideró los avances físicos y financieros del ejercicio anterior; sin embargo, la PROFEDET señaló que el incumplimiento de ambos indicadores se debió a una disminución en los juicios concluidos por la JFCA. Al respecto, la ASF considera que no es competencia de la Procuraduría emitir laudos a favor o no del trabajador.

#### b) Atención de juicios laborales 2010-2014

Con el análisis de la información generada en el Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo (SIPRODET) se obtuvieron los resultados siguientes:

## JUICIOS PROMOVIDOS POR LA PROFEDET, 2010-2014

(Juicios y por cientos)

Asuntos por status	2010 (1)	2011 (2)	2012 (3)	2013 (4)	2014 (5)	TMCA (%)
Iniciados	30,295	27,901	27,045	23,228	19,435	(10.5)
Concluidos	17,666	19,953	33,718	24,926	20,089	3.3
% Resolución	58.3%	72.0%	124.7%	107.3%	103.4%	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual del periodo 2010-2014.

En el análisis de los juicios promovidos ante la JFCA, se observó que disminuyeron en promedio anual en 10.5%, al pasar de 30,295 asuntos iniciados en 2010 a 19,435 en 2014. Por lo que se determinó que durante el periodo disminuyó el número de conflictos laborales entre trabajadores y empleadores que fueron resueltos por esta vía, debido al aumento en las soluciones amistosas. Cabe señalar que los juicios iniciados difieren de los concluidos debido a que se concluyen asuntos de años anteriores.

Los 20,089 juicios laborales concluidos se dividen en asuntos favorables o desfavorables para el trabajador, como se presenta a continuación:

## RESULTADOS DE LOS JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS POR LA PROFEDET DE 2010 A 2014

Juicios laborales concluidos	2010	2011	2012	2013	2014	TMCA (%)	Resolución (%) 2014
Asuntos resueltos a favor del trabajador	15,699	17,725	31,404	22,763	17,687	3.0	88.0
Laudo condenatorio	13,238	12,689	17,116	15,456	12,317	(1.8)	61.3
Laudo mixto	777	1,443	995	1,019	2,069	27.7	10.3
Desistimiento con logro económico	114	100	10,682	4,794	1,332	84.9	6.6
Convenios	1,426	3,334	2,255	1,350	982	(8.9)	4.9
Desistimiento con beneficio	134	148	350	132	981	64.5	4.9
Desistimiento con reinstalación	10	11	6	12	6	(12.0)	0.03
Asuntos no favorables para el trabajador	1,967	2,228	2,314	2,163	2,402	5.1	12.0
Desistimientos	923	958	1,156	992	1,124	5.0	5.6
Laudo absolutorio y amparo improcedente	412	441	461	445	586	9.2	2.9
Revocación de poder	517	642	537	588	526	0.4	2.6
Falta de interés jurídico (abandono)	115	187	160	138	166	9.6	0.8
<b>TOTAL</b>	<b>17,666</b>	<b>19,953</b>	<b>33,718</b>	<b>24,926</b>	<b>20,089</b>	<b>3.3</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual del periodo 2010-2014.

Con el análisis de los juicios laborales concluidos, se determinó que, de 2010 a 2014, dichos juicios crecieron a una tasa media anual de 3.3%, al pasar de 17,666 a 20,089. Del total de juicios concluidos en 2014, la JFCA resolvió a favor del trabajador el 88.0%, 17,687 demandas y de las cuales 12,317, el 61.3%, fueron resueltas por medio de un laudo condenatorio, y el 4.9% mediante convenio, los cuales disminuyeron en promedio anual 8.9% de 2010 a 2014.

Además, se constató que, en 2014, el 12.0% (2,402) de los juicios concluidos no fueron favorables para el trabajador; de éstos, 1,124 asuntos, el 5.6% fue por desistimiento, 586 por laudo absolutorio y amparo improcedente, mientras que menos del 1.0%, 166 juicios, fue por abandono o falta de interés jurídico.

Con lo anterior, se determinó que de cada 10 juicios concluidos, nueve fueron resueltos a favor de los trabajadores.

La ASF verificó los registros de la PROFEDET en relación con los motivos de conflicto de aquellos juicios concluidos a favor del trabajador en 2014. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

RESULTADO POR MOTIVO DE CONFLICTO DE LOS JUICIOS LABORALES CONCLUIDOS A FAVOR DEL TRABAJADOR, 2014

Motivo de Conflicto	Juicios concluidos a favor del trabajador	Participación por conflicto en 2014
	(1)	(2)=((5)/total 2014)*100
Aportaciones de AFORES	10,808	61.1
Designación de Beneficiarios.	5,061	28.6
Despido.	727	4.1
Pensión I.V.C.M. Riesgo de Trabajo.	505	2.8
Prestaciones Ley Federal del Trabajo.	459	2.6
Otros 1/	127	0.8
<b>Total</b>	<b>17,687</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual del periodo 2010-2014.

1/ Incluye los motivos de conflicto en: preferencia de derechos, retiro voluntario, retención salarial, rescisión de contrato, condiciones generales del trabajo, medidas disciplinarias y pago de reparto de utilidades.

Con los trabajos de auditoría se verificó que en 2014, de los 17,687 juicios a favor del trabajador, el 61.1%, 10,808 casos, fue por conflictos laborales en materia de aportaciones de AFORES, en tanto que, el 28.6% fue por designación de beneficiarios; en ambos casos, representaron el 89.7% del total de conflictos laborales que la PROFEDET interpuso ante la JFCA.

En conclusión, se determinó que, en 2014, el “Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET” reportó una meta alcanzada de 69.3%, lo que significó un avance del 77.0% respecto de la meta programada de 90.0%, al concluir 17,687 juicios laborales con resolución favorable para el trabajador respecto de los 25,505 asuntos que se programaron en el año. En tanto, con el análisis del indicador “Porcentaje de juicios concluidos por la JFCA, promovidos por la PROFEDET” se verificó que de los 20,971 juicios programados como iniciados, 20,089 juicios concluidos fueron promovidos por la PROFEDET ante la JFCA, lo que significó un avance del 78.8% en el cumplimiento de la meta.

En ambos indicadores, no se consideró los avances físicos y financieros del ejercicio anterior; sin embargo, la entidad fiscalizada señaló que el incumplimiento se debió a una disminución en los juicios concluidos por la JFCA. Al respecto, la ASF considera que no es competencia de la Procuraduría emitir laudos a favor o no del trabajador, lo que denota una inadecuada planeación.

Asimismo, se determinó que ante la JFCA, en 2014, se resolvieron 17,687 juicios laborales a favor del trabajador de los 20,089 asuntos que fueron concluidos, de los cuales 12,317, el 69.6% fue resuelto por medio de un laudo condenatorio, en tanto, el 4.9% el conflicto fue resuelto mediante convenio. Entre los principales motivos de conflicto que interpusieron demanda para el inicio de un juicio, el 61.1%, 10,808 casos fue por motivo de conflicto de Aportaciones de AFORES, en tanto que el 28.6% fue por designación de beneficiarios; lo que permitió a la Procuraduría representar a los trabajadores hasta su total terminación.

**14-0-14A00-07-0037-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo considere implementar las acciones necesarias a fin de fortalecer su planeación de las metas de los indicadores que se establezcan para medir su contribución a proteger los derechos de los trabajadores, con el objetivo de dar cumplimiento del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**5. Amparos laborales promovidos por la PROFEDET a favor del trabajador ante la JFCA**

El amparo laboral es el recurso que emplea la PROFEDET para la salvaguarda de los derechos de los trabajadores. El proceso inicia con la interposición de la demanda de garantías y termina con el cumplimiento de la resolución de amparos.

La Procuraduría informó que para evaluar el cumplimiento del objetivo relativo a proteger los derechos laborales mediante representación jurídica en amparos laborales, se registró el indicador “Porcentaje de amparos laborales concluidos por la autoridad correspondiente con representación de la PROFEDET”.

Con el análisis de los indicadores se determinaron los resultados que se presentan a continuación:

RESULTADOS DEL INDICADOR PARA MEDIR LOS SERVICIOS DE AMPAROS EN 2014

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo <sup>1/</sup>	Meta				Cumplimiento (%) (3)= (2)/(1) *100
			Programada (1)		Alcanzada (2)		
			A	R	A	R	
Amparos laborales concluidos por la autoridad correspondiente con representación de la PROFEDET.	Porcentaje de amparos laborales concluidos por la autoridad correspondiente con representación de la PROFEDET.	(Amparos laborales concluidos por la autoridad competente / Amparos laborales interpuestos por la PROFEDET) *100	880 1,558	56.5	993 1,558	63.7	112.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

A Absoluto.

R Relativo.

1/ El denominador se refiere a asuntos programados.

Con el análisis de la información remitida, se verificó que, en 2014, el “Porcentaje de amparos laborales concluidos por la autoridad correspondiente con representación de la PROFEDET” fue del 63.7%, al registrar 993 amparos laborales concluidos por la autoridad competente respecto de los 1,558 programados, lo que significó un cumplimiento de 112.7% del total de amparos laborales concluidos en el año respecto de la meta programada del 56.5%.

Con el análisis de la información generada en el SIPRODET relativa a 2013 y 2014, se obtuvieron los resultados siguientes:

## RESULTADOS DE LOS AMPAROS INICIADOS Y CONCLUIDOS POR LA PROFEDET EN 2014

Asuntos por status	2013 (1)	2014 (2)	Variación (%) (3) = [(2)/(1)-1] *100
Iniciados	1,133	1,011	(10.8)
Concluidos	756	993	31.3
Concedidos	506	710	40.3
Negados	230	249	8.3
Sobreseídos	20	34	70.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

Se constató que, en 2014, se registraron 1,011 amparos iniciados interpuestos por la Procuraduría en representación del trabajador, 993 (98.2%) fueron concluidos, de los cuales 710 fueron concedidos, 249 negados y 34 concluidos por sobreseimiento.<sup>4/</sup> Dichas acciones permiten que la PROFEDET, como representante jurídico del trabajador ante las autoridades competentes, contribuya a proteger los derechos de los trabajadores mediante los juicios de amparo para lograr un pago o cumplimiento reclamado a favor del trabajador.

En conclusión, se determinó que, en 2014, el indicador “Porcentaje de amparos laborales concluidos por la autoridad correspondiente con representación de la PROFEDET” reportó que se logró el 63.7%, al registrar 993 amparos laborales concluidos por la autoridad competente superior en 56.5% al de amparos laborales concluidos en el año que se había programado como meta. La Procuraduría señaló que con la conclusión de los amparos se obtuvieron beneficios económicos para lograr un pago o cumplimiento pronto y seguro de las prestaciones reclamadas a favor del usuario.

Respecto de los servicios prestados como representante jurídico, en 2014, la PROFEDET concluyó 993 amparos de los cuales 710 fueron concedidos, 249 fueron negados y 34 fueron concluidos por sobreseimiento, lo que permitió contribuir, mediante los juicios de amparo, a lograr un pago o cumplimiento reclamado a favor del trabajador.

## 6. Oportunidad en la resolución de las conciliaciones, juicios y amparos

La PROFEDET proporcionó la Carta de Compromiso Ciudadano (CCC) 2006-2014 en la que se definieron 3 indicadores para medir la oportunidad con la que se atendieron los asuntos relativos a los servicios de conciliación y de representación jurídica por medio de juicios y amparos, los resultados se muestra a continuación:

<sup>4/</sup> Son aquellos que la autoridad competente declara que se violan los derechos fundamentales del trabajador.

## INDICADORES DE OPORTUNIDAD EN LAS CONCILIACIONES, JUICIOS Y AMPAROS, PERIODO DICIEMBRE 2013 – ENERO A NOVIEMBRE 2014 5/

Indicador	Fórmula	Medición Interna trimestral								Total 2014	
		1er. trim.		2do. Trim.		3er. Trim.		4to. Trim.			
Oportunidad en la conciliación	Número de conciliaciones de competencia federal concluidas en 30 días hábiles y en no más de cinco audiencias contados a partir de la fecha de solicitud del servicio	937	99.5%	1,891	99.6%	2,136	99.4%	2,105	99.6%	7,069	99.5%
	Total de antecedentes de competencia federal recibidos concilia-bles	942		1,898		2,148		2,114		7,102	
Oportunidad en la interposición de demanda de juicios laborales	Número de demandas interpuestas en no más de 30 días hábiles contados a partir de la integración del expediente	3,541	87.6%	4,050	92.6%	3,962	87.9%	4,349	92.0%	15,902	90.1%
	Total de demandas interpuestas	4,043		4,375		4,508		4,728		17,654	
Oportunidad en la interposición de demanda de amparo	Número de demandas interpuestas en no más de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto la notificación del laudo.	232	100.0%	254	100.0%	253	97.7%	207	99.0%	946	99.2%
	Total de demandas de amparo interpuestas	232		254		259		209		954	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

Con el análisis de los indicadores de 2014 respecto de la oportunidad en la conciliación, se verificó que la Procuraduría ha mantenido un porcentaje trimestral de oportunidad en la resolución de conciliaciones, en promedio del 99.5% al concluir los asuntos de conciliación de competencia federal dentro de los 30 días hábiles y en no más de cinco audiencias contados a partir de la fecha de solicitud del servicio respecto de 7,102 antecedentes de competencia federal recibidos concilia-bles.

En el indicador “oportunidad en la interposición de demanda de juicios laborales”, el porcentaje de oportunidad de resolución en el primer y tercer trimestre registró el 87.6% y 87.9%, respectivamente; mientras que en el segundo y cuarto trimestre, el porcentaje de resolución oportuna fue de 92.6% y 92.0%, respecto del número de demandas interpuestas en no más de 30 días hábiles contados a partir de la integración del expediente; en promedio el cumplimiento fue del 90.1% al interponer 15,902 demandas respecto de las 17,654 demandas de juicio laboral interpuestas de diciembre 2013 a noviembre 2014.

5/ Las cifras reportadas en los indicadores analizados no coinciden con las conciliaciones, juicios y amparos que se efectuaron durante 2014, debido a que en el cuadro anterior se muestra el número de conciliaciones, juicios y amparos de competencia federal concluidas en diciembre 2013 y hasta noviembre de 2014 y no se incluyen las conciliaciones, juicios ni amparos atendidos por la PROFEDET en el último mes de 2014.



Respecto de las demandas de amparo, se reportó un cumplimiento del 100.0% en los dos primeros trimestres, en tanto que en el tercer y cuarto trimestre fue del 97.7% y 99.0%, respectivamente, por lo que la medición anual fue del 99.2% de oportunidad en la interposición de demanda de amparo, al interponer 946 demandas en menos de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtió efecto la notificación del laudo respecto de las 954 demandas de amparo interpuestas de diciembre 2013 a noviembre 2014.

En conclusión, en 2014, la Procuraduría contó con indicadores para evaluar la oportunidad de las conciliaciones, en la interposición de demanda de juicios y la interposición de demanda de amparo.

En 2014, la PROFEDET atendió con oportunidad el 99.5%, 7,069 de las 7,102 conciliaciones que fueron concluidas en 30 días hábiles y en no más de 5 audiencias, contados a partir de la fecha de solicitud del servicio el 90.1%, 15,902 asuntos por interposición de demanda de juicios laborales, se atendió en no más de 30 días hábiles contados a partir de la integración del expediente respecto del total de demandas interpuestas y el 99.2%, 946 demandas de amparo se atendieron en no más de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que hubiera surtido efecto la notificación del laudo, lo que determinó que los servicios de conciliación y representación jurídica por medio de juicios y amparos se atienden de manera expedita.

#### 7. Montos recuperados a favor de los trabajadores por medio de las conciliaciones y juicios

Los montos recuperados son las cantidades que la JFCA determina en sus resoluciones y que son pagados directamente al trabajador por conducto de ésta, como resultado de la procuración de justicia.

La entidad fiscalizada remitió la base de datos que contiene las conciliaciones concluidas a favor del trabajador, e indicó el monto recuperado por la Procuraduría, así como el acceso al SIPRODET para verificar las cifras reportadas de 2010 a 2014.

Del análisis de la información generada en el SIPRODET, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

#### CONCILIACIONES Y JUICIOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y MONTOS RECUPERADOS, 2010-2014

(miles de pesos)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	Total
<b>Conciliaciones</b>						
Concluidas favorablemente	4,380	4,906	4,914	5,609	6,232.0	26,041
Montos recuperados	190,701.8	232,115.0	277,454.4	294,443.4	293,834.0	1,288,548.6
Monto promedio por conciliación	43.5	47.3	56.5	52.5	47.1	49.5
<b>Juicios</b>						
Concluidos favorablemente	15,699	17,725	31,404	22,763	17,687	105,278
Montos recuperados	2,854,747.5	2,980,097.1	3,153,903.7	2,096,227.7	2,371,730.9	13,459,706.9
Monto promedio por juicio	181.8	168.1	100.5	92.1	134.1	127.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

Respecto de las conciliaciones, se determinó que durante el periodo 2010-2014, con las 26,041 conciliaciones resueltas a favor del trabajador se recuperó un monto de 1,288,548.6 miles de pesos, lo que significó un promedio de 49.5 miles de pesos por conciliación. En 2014,

la entidad fiscalizada recuperó a favor de los trabajadores un monto de 293,834.00 miles de pesos, en promedio 47.1 miles de pesos por cada conciliación favorable en beneficio del trabajador.

En cuanto a los juicios, se constató que de 2010 a 2014, con la representación jurídica de la PROFEDET ante la JFCA, se obtuvo una resolución favorable para el trabajador en 105,278 juicios laborales, los cuales generaron recuperaciones de recursos por 13,459,706.9 miles de pesos; por lo que la recuperación promedio por trabajador durante ese periodo fue de 127.8 miles de pesos por juicio. Durante 2014, la entidad fiscalizada recuperó a favor de los trabajadores un monto de 2,371,730.9 miles de pesos por medio de la resolución favorable para el trabajador en 17,687 juicios laborales, lo que significó que en promedio se recuperaron 134.1 miles de pesos por cada juicio favorable, por lo que se cuidó el patrimonio del trabajador sin exponer el logro económico ante particulares y se salvaguardaron sus derechos.

Se analizaron los motivos de conflicto que registraron mayores montos recuperados por las conciliaciones y juicios resueltos a favor del trabajador. A continuación se presentan los resultados referentes a las conciliaciones:

MONTOS RECUPERADOS EN LAS CONCILIACIONES RESUELTAS A FAVOR DEL TRABAJADOR POR MOTIVO DE CONFLICTO, 2014

(miles de pesos)

Motivo de conflicto	Montos recuperados	Conciliaciones	Part. (%)
Despido.	113,645.4	2,424	38.7
Prestaciones Ley Federal del Trabajo.	75,755.0	1,324	25.8
Retiro Voluntario.	75,586.7	2,044	25.7
Prestaciones de Seguridad Social.	17,298.8	90	5.9
Aportaciones.	3,916.9	28	1.3
Designación de Beneficiarios.	3,265.6	32	1.1
Rescisión de Contrato.	2,511.4	62	0.9
Otros 1/	1,853.6	228	0.6
<b>Totales</b>	<b>293,833.4</b>	<b>6,232</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ Incluye los motivos de conflicto en: pago de reparto de utilidades, pensión I.V.C.M. riesgo de trabajo, retención salarial, condiciones generales del trabajo, preferencia de derechos, otras instancias y aguinaldo y medidas disciplinarias.

Con el análisis se constató que, en 2014, los conflictos por los cuales se han recuperado mayores montos a favor del trabajador fueron los siguientes: por despido el 38.7% del total de conflictos, con una recuperación de 113,645.4 miles de pesos; los asuntos por prestaciones de la LFT representaron el 25.8%, con una recuperación de 75,755.0 miles de pesos, y el retiro voluntario el 25.7% con un monto de 75,586.7 miles de pesos. En tanto que los demás asuntos representaron menos del 10.0% de los 293,833.4 miles de pesos recuperados en conciliaciones.

Respecto de los motivos de conflicto que generaron los juicios laborales y el monto recuperado, se muestran a continuación:

MONTOS RECUPERADOS EN LOS JUICIOS RESULETOS A FAVOR DEL TRABAJADOR POR MOTIVO DE CONFLICTO, 2014

(miles de pesos)

Motivo de conflicto	Montos recuperados	Juicios	Part. (%)
Aportaciones.	2,009,591.5	10,808	84.7
Designación de Beneficiarios.	204,579.0	5,061	8.6
Pensión I.V.C.M. Riesgo de Trabajo.	60,760.9	505	2.6
Despido.	60,524.6	727	2.6
Prestaciones Ley Federal del Trabajo.	22,984.9	459	1.0
Prestaciones de Seguridad Social.	9,302.0	45	n.s.
Rescisión de Contrato.	2,322.2	11	n.s.
Otros1/	1665.6	71	n.s.
Total	2,371,730.9	17,687	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ Incluye los motivos de conflicto en: Retiro voluntario, retención salarial, preferencia de derechos, condiciones generales del trabajo, medidas disciplinarias y pago de reparto de utilidades.

n.s. No significativo.

Con el análisis de la información proporcionada, se verificó que, en 2014, la entidad fiscalizada logró recuperar un monto de 2,371,730.9 miles de pesos mediante la resolución de 17,687 juicios laborales a favor del trabajador. Mediante 10,808 juicios que fueron originados por motivo de aportaciones se recuperaron 2,009,591.5 miles de pesos a favor de los trabajadores, el 84.7% del total recuperado en ese año y el 8.6%, 204,579.0 miles de pesos, fue por medio de 5,061 asuntos generados por la designación de beneficiarios. El 6.7% restante equivalente a 157,560.2 miles de pesos se recuperaron por medio de 1,818 juicios, en los cuales se destacan los motivos de conflicto relacionados con pensiones, despidos, prestaciones de la LFT y las prestaciones de Seguridad Social y rescisión de contrato, entre otros.

En conclusión, se constató que con los servicios prestados por la entidad fiscalizada en 2014 se logró recuperar un total de 293,834.0 miles de pesos a favor de los trabajadores por medio de 6,232 conciliaciones y 2,371,730.9 miles de pesos mediante la resolución favorable al trabajador de 17,687 juicios por lo que la PROFEDET, por medio de la resolución de conflictos laborales, logró un beneficio económico mediante la representación jurídica y salvaguardo los derechos laborales del trabajador.

#### 8. Confiabilidad de los registros del SIPRODET

Desde 2005, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo cuenta con el sistema informático denominado Sistema Integral de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (SIPRODET), en el cual se registran las operaciones sustantivas de la PROFEDET en todo el país, y se concentra la información generada con la finalidad de obtener resultados institucionales y reportes estadísticos de las actividades realizadas para procurar la justicia a los trabajadores.

En el SIPRODET se verificó la información relacionada con los servicios de orientación y asesoría, conciliaciones, juicios y amparos, desagregados por iniciados, concluidos, favorables, así como los montos recuperados, a fin contrastar los datos registrados respecto de los reportados en la Cuenta Pública y la información institucional reportada por el órgano desconcentrado, con lo que se obtuvieron los resultados siguientes:

## COMPARATIVO ENTRE LA INFORMACIÓN DE CUENTA PÚBLICA Y LOS REGISTROS DEL SIPRODET, 2014

Servicios	Concepto	Cuenta Pública e Información Institucional	Registros del SIPRODET	Variación
		(1)	(2)	(3)=(2) - (1)
Orientaciones	Iniciadas/ Concluidas	79,451	79,451	0
Asesorías	Iniciadas/ Concluidas	97,546	97,546	0
Conciliaciones	Iniciadas	8,390	8,390	0
	Concluidas	8,059	8,059	0
	Favorables	6,232	6,232	0
	Montos recuperados 1/	293,834.0	293,834.0	0
Juicios	Iniciados	19,435	19,435	0
	Concluidos	20,089	20,089	0
	Favorables	17,687	17,687	0
	Montos recuperados 1/	2,371,730.9	2,371,730.9	0
Amparos	Iniciados	1,011	1,011	0
	Concluidos	993	993	0
	Favorables	710	710	0

FUENTES: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública 2014, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Información Institucional del Órgano Desconcentrado, 2014, y Registros del SIPRODET a diciembre de 2014.

1/ Monto en miles de pesos.

Con el análisis de la información del SIPRODET se verificó que los datos e información registrada en dicho sistema corresponden con los reportados en la Cuenta Pública 2014 y con la información institucional de la Procuraduría de 2014, tanto en los servicios iniciados, concluidos y favorables, como en los montos recuperados, por lo que los mecanismos de control establecidos por la PROFEDET son adecuados para el registro y generación de información confiable y oportuna que permite la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de los servicios que presta.

## 9. Capacidad Operativa

Con el propósito de verificar el número de asuntos que se atiende en la PROFEDET por abogado designado a otorgar los servicios de asesoría, conciliación y representación jurídica, se revisó la plantilla del personal que operó en 2014, así como el reporte de la carga de trabajo promedio de la PROFEDET y el indicador que permite medir la productividad individual.

Con el análisis de la información se obtuvieron los datos siguientes:

### PERSONAL DE LA PROFEDET, 2014

Clasificación	Número de servidores públicos (1)	Servicios sustantivos 1/ (2)	Diferencia (3)= (2)-(1)
Base	214	0	214
Confianza	240	156	84
Total	454	156	298

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ Los servicios sustantivos son asesoría, conciliación y representación jurídica.

Con los trabajos de auditoría, se constató que, en 2014, la PROFEDET contó con una plantilla laboral de 454 servidores públicos, de los cuales 156 servidores públicos de confianza (34.4%) otorgaron servicios sustantivos de asesoría, conciliación y representación jurídica.

La PROFEDET contó con un indicador para medir la productividad individual y de su análisis se obtuvieron los resultados siguientes:

RESULTADOS DEL INDICADOR "PRODUCTIVIDAD INDIVIDUAL", 2014

Objetivo	Nombre del indicador	Meta		Porcentaje de Cumplimiento (%) (3)=(2/1)*100
		Programada (1)	Alcanzada (2)	
Mide el promedio de asuntos favorables alcanzados por abogado en representación jurídica 1/	Productividad Individual	80 asuntos en promedio	114.4 asuntos en promedio	143.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ Se incluyen los servicios de conciliaciones y juicios laborales.

Se verificó que, en 2014, cada abogado atendió en promedio 114.4 asuntos correspondientes a servicios de conciliaciones y juicios laborales concluidos a favor del trabajador, lo que significó un cumplimiento del 143.0% respecto de la meta de 80 asuntos. Sin embargo, el indicador no es suficiente, debido a que no incluye un referente relativo al promedio de asuntos atendidos por abogado respecto de los servicios de orientación, asesoría y amparos ni tampoco aquellos que fueron iniciados, concluidos o en trámite.

Respecto de la carga de trabajo que tiene el personal designado para ofrecer servicios de procuración de justicia laboral, los resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LAS CARGAS DE TRABAJO POR TRABAJADOR, 2014

Zona	Persona l	Asesoría	Asuntos atendidos por trabajador	Conciliaciones iniciadas	Asuntos atendidos por trabajador	Juicios en trámite	Asuntos atendidos por trabajador	Total de Asuntos trabajador
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)=(4)/(1)	(6)	(7)=(6)/(1)	(8)=(3+5+7)
Norte	37	15,230	411.6	1,626	43.9	26,803	724.4	1,179.9
Centro	30	16,878	562.6	3,060	102.0	21,635	721.2	1,385.8
Sur	28	12,564	448.7	3,016	107.7	12,481	445.8	1,002.2
Oficinas centrales								
1/	61	34,779	570.1	688	11.3	20,468	335.5	916.9
Total	156	79,451	509.3	8,390	53.8	81,387	521.7	1,084.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ No se incluyen los 97,546 servicios digitales otorgados por medio de correo electrónico y vía telefónica.

Se constató que la PROFEDET contó con 156 servidores públicos distribuidos en tres zonas y oficinas centrales. En la zona norte, cada servidor público atendió en promedio 1,179.9 asuntos, de los cuales 724.4 corresponden a juicios en trámite, situación similar a los servidores públicos adscritos en la zona centro, que atendieron 721.2 juicios en trámite de los 1,385.8 asuntos en total.

En la zona sur cada servidor público atendió en promedio 1,002.2 asuntos, de ellos 445.8 correspondieron a juicios en trámite por abogado, en tanto que en oficinas centrales se atendieron 916.9 asuntos por abogado, de los cuales 335.5 fueron juicios en trámite.

Con lo anterior, se constató que los asuntos que generan una mayor carga de trabajo fueron los juicios en trámite, los cuales están distribuidos de la manera siguiente:

## DISTRIBUCIÓN DE JUICIOS EN TRAMITE REGISTRADOS EN SIPRODET, 2014 1/

Empresa o Instituciones Gubernamentales	Asuntos	Participación (%)
Sector Público		
Administradora de Fondos para el Retiro.	41,248	50.7
Instituto Mexicano de Seguridad Social.	13,589	16.7
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	7,769	9.6
Comisión Federal de Electricidad.	1,316	1.6
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	1,171	1.4
Petróleos Mexicanos.	983	1.2
Servicio Postal Mexicano.	296	0.4
Ferrocarriles Nacionales de México.	177	0.2
Subtotal	66,549	81.8
Sector Privado.	14,838	18.2
<b>Total</b>	<b>81,387</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015.

1/ De acuerdo con el artículo 527, de la LFT, la Procuraduría en adición a sus atribuciones relativas a resolver conflictos laborales, la distribución responde a la concentración de la actividad económica con rectoría del Estado, y amplía su ámbito de operación a la seguridad social.

Se determinó que, de los 81,387 juicios en trámite y vigentes a 2014 ante la JFCA, el 81.8% (66,549 asuntos) se concentró en Instituciones Gubernamentales, en tanto que el 18.2% (14,838 asuntos) correspondió al sector privado. La institución gubernamental a la que correspondió el 50.7% (41,248) de los asuntos en trámite fue la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

Los juicios en trámite ocasionan una carga de trabajo adicional a los asuntos iniciados en 2014, y que no están incluidos en el indicador "Productividad Individual", por lo que se considera insuficiente para medir la productividad laboral de cada abogado, además de que no se establece ningún referente relativo a la productividad laboral en los servicios de orientación, asesoría y amparos.

En conclusión, se determinó que en 2014, la PROFEDET contó con una estructura organizacional de 454 servidores públicos, de los cuales 156 otorgan servicios de asesoría, conciliación y representación jurídica, dicho personal se encuentra distribuido en tres zonas y oficinas centrales con el objeto de atender una carga de trabajo de 81,387 juicios en trámite y vigentes a 2014 ante la JFCA; el 81.8% se concentró en Instituciones Gubernamentales, en tanto que el 18.2% correspondió al sector privado, por lo anterior, el personal se orientó a resultados para atender los conflictos laborales del sector público.

Se verificó que en 2014, la Procuraduría estableció el indicador "Productividad Individual", como resultado se determinó que cada abogado atendió en promedio 114.4 asuntos correspondientes a servicios de conciliaciones y juicios laborales concluidos a favor del trabajador, lo que significó un cumplimiento del 143.0% respecto de la meta de 80 asuntos. Sin embargo, el indicador no es suficiente debido a que no incluye un referente relativo al promedio de asuntos atendidos por abogado respecto de los servicios de orientación, asesoría y amparos ni tampoco aquellos que fueron iniciados, concluidos o en trámite.

#### 14-0-14A00-07-0037-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo establezca un indicador para evaluar su capacidad operativa y necesidad de personal respecto de los servicios de

orientación, asesoría, conciliación, juicios y amparos, tanto de los asuntos iniciados como de los concluidos por servidor público con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción II, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 10. Aplicación de los recursos presupuestarios de la PROFEDET

Con el fin de verificar los resultados de la aplicación de los recursos presupuestarios asignados al programa presupuestario E002 "Procuración de Justicia Laboral", éste resultado se desarrolló en los dos apartados siguientes: la aplicación de los recursos presupuestarios de la PROFEDET y el costo-beneficio respecto del monto recuperado a favor del trabajador en la conciliación y juicios en relación con el presupuesto ejercido.

##### a) Aplicación de los recursos presupuestarios de la PROFEDET

La PROFEDET proporcionó los reportes del presupuesto original, modificado y ejercido por capítulo de gasto del ejercicio 2014, los registros enviados a la SHCP para la integración de la Cuenta Pública 2014, así como las pólizas contables de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Con el análisis de los documentos antes mencionados, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002 "PROCURACIÓN DE JUSTICIA LABORAL", POR  
CAPÍTULO DE GASTO, 2014

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Estado Presupuestal de la PROFEDET			Registros de Cuenta Pública (Ejercido)	Diferencia reportes PROFEDET vs CP (5) = (4) - (3)	Variación ejercido vs original (%) (6) = $\frac{[(4)/(1)]-1}{*100}$	Part. (%)
	Original	Modificado	Ejercido				
	(1)	(2)	(3)				
1000 Servicios personales	151,791.8	146,965.0	146,965.0	146,929.1	(35.9)	(3.2)	74.5
2000 Materiales y suministros	2,955.0	3,293.1	3,293.1	3,293.1	0.0	11.4	1.7
3000 Servicios generales	50,869.5	47,073.7	47,073.7	47,056.1	(17.6)	(7.5)	23.8
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	66.0	63.0	63.0	63.0	0.0	(4.5)	n.s.
<b>Total</b>	<b>205,682.3</b>	<b>197,394.8</b>	<b>197,394.8</b>	<b>197,341.3</b>	<b>(53.5)</b>	<b>(4.1)</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET, mediante el oficio núm. CPPE 156, del 12 de agosto de 2015, así como información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta Pública, 2014, México.

n.s. No significativo.

Se determinó que, en 2014, existió una diferencia de 53.5 miles de pesos entre los registros presupuestales de la PROFEDET y lo reportado en la Cuenta Pública de ese año; la entidad fiscalizada señaló que la diferencia se debe a reintegros que fueron registrados en el capítulo 1000 por la cantidad de 35.9 miles de pesos y de 17.6 en el capítulo 2000, lo cual se comprobó mediante el análisis de las pólizas contables, líneas de captura de pago a la TESOFE y recibos bancarios correspondientes.

El presupuesto ejercido por la PROFEDET en el Pp E002 "Procuración de Justicia Laboral", reportado en la Cuenta Pública, fue de 197,341.3 miles de pesos, monto inferior en 4.1% en relación con el presupuesto original de 205,682.3 miles de pesos e igual al presupuesto modificado que fue autorizado por la SHCP debido a un recorte presupuestal durante ese ejercicio fiscal.

De los 197,341.3 miles de pesos ejercidos, 146,929.1 miles de pesos (74.5%) se destinaron al pago de servicios personales, 3,293.1 miles de pesos (1.7%) correspondieron al concepto de materiales y suministros, y 47,056.1 miles de pesos (23.8%) al pago de servicios generales.

b) Costo-beneficio respecto del monto recuperado a favor del trabajador en la conciliación y juicios en relación con el presupuesto ejercido

La PROFEDET señaló que para medir este aspecto compara los montos recuperados a favor del trabajador por medio de las conciliaciones y los juicios, por lo cual, remitió el reporte del SIPRODET del total de montos pagados durante el ejercicio fiscal 2014, así como los resultados de los indicadores establecidos para medir la relación de los montos recuperados en conciliaciones y juicios respecto del presupuesto ejercido.

Del análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se obtuvieron los resultados del costo-beneficio de la prevención de conflictos laborales y protección de los derechos laborales, como se muestra a continuación:

## INDICADORES SOBRE EL COSTO-BENEFICIO DE LOS SERVICIOS DE PROFEDET, 2014

(miles de pesos)

Indicador	Descripción	Fórmula	Unidad de medida	Meta	Acumulado		Cumplimiento (%)
				(1)	(2)=(numerador /denominador)	(3)=(2)/(1)*100	
Aplicación de los recursos presupuestarios	Gasto por unidad de meta	Recurso ejercido.	Pesos	847	197,341.3	958.7	113.1
		Servicios proporcionados.			205,833		
Relación beneficio/ costo	Costo beneficio de la prevención de conflictos laborales y protección de los derechos laborales	Monto recuperado en la prevención de conflictos laborales y en la procuración de justicia laboral.	Núm. veces	17	2,665,564.9	13.5	79.4
		Gasto de operación.			197,341.3		
Porcentaje de recursos recuperados a favor de los trabajadores en conciliación	Mide la relación de los montos recuperados en conciliación respecto del presupuesto ejercido	Montos económicos obtenidos en conciliación.	Núm. Veces	≤ a 100.0%	293,834.0	1.5	148.9
		Presupuesto ejercido.			197,341.3		
Porcentaje de recursos recuperados a favor de los trabajadores en juicios	Mide la relación de los montos recuperados en juicios respecto del presupuesto ejercido	Montos económicos obtenidos en juicios.	Núm. Veces	≤ a 100.0%	2,371,730.9	12.0	1,201.8
		Presupuesto ejercido.			197,341.3		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la PROFEDET mediante el oficio núm. CPPE 156 del 12 de agosto de 2015.

Con el análisis de los resultados de los indicadores sobre el costo-beneficio, se determinó que en 2014, la Procuraduría ejerció en 2014 un presupuesto de total de 197,341.3 miles de pesos en el Pp. E002 "Procuración de Justicia Laboral", con los cuales se atendieron 205,833 asuntos por medio de los servicios sustantivos de la Procuraduría relativos a orientar, asesorar,



conciliar y representar jurídicamente a los trabajadores en los juicios y amparos, con lo que se determinó un costo promedio de 958.7 pesos por asunto, monto superior en 13.1 puntos porcentuales a la meta establecida de 847 pesos por servicio prestado, por lo que en ese año el costo fue mayor en 111 pesos en promedio por asunto respecto de lo previsto.

Por lo que se refiere al monto recuperado a favor del trabajador durante 2014 en las conciliaciones y los juicios, se constató que se recuperaron 2,665,564.9 miles de pesos, lo que representó 13.5 veces más que el presupuesto ejercido en las acciones de prevención y atención de conflictos laborales en 2014, por lo que registró un avance del 79.4% del cumplimiento de la meta referente a recuperar un monto equivalente a 17 veces el presupuesto ejercido por la PROFEDET.

Respecto del monto recuperado en conciliación, con las 6,232 concluidas favorablemente para el trabajador se recuperaron 293,834.0 miles de pesos, lo que representó 1.5 veces el presupuesto ejercido por la Procuraduría que fue de 197,341.3 miles de pesos, por lo que el porcentaje de cumplimiento de la meta de recuperar igual o mayor al 100.0% de los recursos fue de 148.9%.

En cuanto al monto recuperado en juicios, con la representación jurídica de la PROFEDET ante la JFCA se logró recuperar 2,371,730.9 miles de pesos, lo que equivale a 12 veces el presupuesto ejercido, por lo que se rebasó la meta de recuperar igual o mayor al 100.0% de los recursos erogados para este rubro.

En conclusión, se constató que en el Estado Presupuestal de la PROFEDET se registraron las afectaciones del presupuesto aprobado en el programa presupuestario E002 en los capítulos del clasificador por objeto del gasto correspondiente, y que los registros internos de la entidad fiscalizada y las pólizas contables que refieren al reintegro realizado por la Procuraduría a la TESOFE corresponden a lo reportado en la Cuenta Pública de 2014, por lo que se comprobó que las cifras consignadas por la Procuraduría son confiables.

La ASF verificó que la PROFEDET contó con un análisis costo-beneficio respecto del monto recuperado a favor del trabajador en la conciliación y juicios en relación con el presupuesto ejercido.

Asimismo, se comprobó que la PROFEDET ejerció 197,341.3 miles de pesos, por medio del programa presupuestario E002, para atender durante 2014 un total de 205,833 asuntos, de los cuales 23,919 asuntos (11.6%), conformados por 6,232 conciliaciones (3.0%) y 17,687 juicios (8.6%), generaron un monto recuperado a favor del trabajador por 2,665,564.9 miles de pesos, lo que significó 13.5 veces el presupuesto ejercido en el Pp. E002 en el mismo año, respecto de la meta programada de recuperar a favor del trabajador un monto equivalente a 17 veces el presupuesto ejercido por la PROFEDET; sin embargo, se rebasó el costo promedio de 847 pesos por asunto en 111 pesos, por lo que no cumplió con la meta programada.

#### **14-0-14A00-07-0037-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo considere implementar las acciones necesarias a fin de fortalecer la programación de las metas y se dé cumplimiento al indicador "aplicación de los recursos presupuestarios" para medir el gasto por unidad de meta de los servicios que presta el órgano desconcentrado, con objeto de dar cumplimiento al artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **11. Sistema de Evaluación del Desempeño**

El resultado se desarrolló en tres vertientes siguientes: la Alineación de la MIR del programa E002 con la planeación nacional y sectorial; la Alineación de la lógica vertical y horizontal de la MIR, y el Seguimiento de indicadores; con la finalidad de verificar si el objetivo del programa presupuestario E002 tiene congruencia con el establecido en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018.

##### **a) Alineación de la MIR del programa E002 con la planeación nacional y sectorial**

Se determinó que el objetivo establecido en el PND 2013-2018 es congruente con el objetivo de la MIR del programa presupuestario del “Procuración de Justicia Laboral”, ya que por medio de la resolución de conciliaciones y juicios en un ambiente de seguridad y certeza jurídica se procura el equilibrio entre los factores de la producción, y contribuye al objetivo relativo a promover el empleo de calidad.

Con el análisis se determinó que el objetivo del programa presupuestario se encuentra alineado con el objetivo sectorial referente a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral por medio de la estrategia relativa a ofrecer servicios gratuitos de procuración de justicia laboral: asesoría, conciliación y representación jurídica, cercanos, confiables y conforme a derecho, ya que contribuye a resolver los conflictos laborales en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.

##### **b) Análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario E002**

###### **b.1) Lógica vertical**

La lógica vertical de los objetivos de la MIR del Pp E002 consiste en verificar que los objetivos de los cuatro niveles del programa (Fin, Propósito, Componente y Actividad) contengan los elementos mínimos para determinar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente.

Se considera que la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario E002 “Procuración de Justicia Laboral” permite verificar la relación causa-efecto que existe entre sus diferentes niveles de objetivos conforme el cuadro de referencia y atendió las recomendaciones de redacción en todos los niveles.

###### **b.2) Lógica horizontal**

En este apartado se verificará que los indicadores permitan medir el grado de cumplimiento del objetivo del programa en sus cuatro niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividad).

En la MIR del Pp. E002 Procuración de Justicia Laboral se incluyeron 11 indicadores relacionados con la materia por auditar.

Se considera que no existe una relación causa-efecto entre los indicadores y su método de cálculo debido a que el denominador se refiere asuntos programados y no a los asuntos atendidos; el indicador de Propósito contribuye a evaluar la conclusión de los servicios que ofrece la PROFEDET desde que se solicitan hasta su conclusión, en los indicadores a nivel Fin, se consideraron adecuados ya que permiten evaluar al Pp E002 en su contribución a conservar

la paz laboral y promover el estado de derecho. Respecto de los indicadores de nivel de Componente, permiten evaluar el número de servicios que ofrece la PROFEDET en términos del total de iniciados y concluidos. Además, se consideró que los indicadores de nivel actividad tienen relación congruente entre sus indicadores y su método de cálculo.

c) Seguimiento de Indicadores

A fin de verificar que el programa E002 “Procuración de Justicia Laboral” contara con los informes trimestrales en los que se incluyeran los indicadores de sus resultados y avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, se analizaron los cuatro informes trimestrales de la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes a 2014, con lo que se observó que se reportaron resultados de los indicadores del programa presupuestario.

Se constató que en los informes trimestrales se reportaron los avances de los indicadores establecidos en la MIR del Pp E002, así como la meta alcanzada al periodo correspondiente.

Se verificó que los avances se reportaron y actualizaron conforme la frecuencia del mismo indicador y evidenció el cumplimiento de los objetivos y metas.

El indicador de nivel fin “Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET” logró una meta de 77.0%, es decir, la PROFEDET resolvió 17,687 juicios promovidos ante la JFCA a favor del trabajador por medio de los cuales, 982 fueron con resoluciones por convenios, 12,317 laudos condenatorios, 2,069 laudos mixtos y 2,319 acuerdos privados que implicaron logros económicos a favor del trabajador al mes que se reporta por 2,371.7 millones de pesos. Dicha meta no fue lograda, debido al menor número de laudos ejecutados a favor de los trabajadores y sus beneficiarios.

Se verificó que la PROFEDET contó con la MIR 2014 del Pp. E002 “Procuración de Justicia Laboral”, en la cual se incluyeron los objetivos, indicadores y reportó las metas de los mismos como lo establece el artículo 27, fracción I, del Proyecto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Asimismo, se constató que el objetivo del Pp. E002 estuvo alineado con los objetivos del PND 2013-2018 y del PSTPS 2013-2018, así como con las estrategias de los objetivos tanto del PND como del PSTPS, en cumplimiento con el numeral 18, fracción IV, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, que indica que los objetivos de los programas presupuestarios se deberán alinear con los objetivos, prioridades y estrategias del PND y de los programas que se deriven del mismo.

Además, en la lógica horizontal se consideró que los indicadores a nivel de Fin permiten evaluar la contribución del Pp E002 para preservar la paz laboral y promover el estado de derecho, sin embargo, el método de cálculo de los indicadores a nivel de Fin, Propósito y Componente es inadecuado debido a que el denominador se refiere asuntos programados; en la lógica vertical los indicadores de nivel de actividad no tienen relación con los indicadores de componente.

Respecto del seguimiento de los indicadores de la MIR del programa E002 “Procuración de Justicia Laboral”, se observó que en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes a 2014, se reportaron los resultados de los indicadores del programa y su avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

#### 14-0-14A00-07-0037-07-005 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo analice las causas de las deficiencias de la lógica horizontal y vertical de la MIR del programa presupuestario E002 "Procuración de Justicia Laboral" y del análisis implemente las acciones necesarias a efecto de establecer la relación causa-efecto entre el indicador a nivel de Fin con el objetivo del programa y la relación causa-efecto de los indicadores a nivel de Actividad con los de nivel de Componente para dar cumplimiento del capítulo IV.2.2, numerales 2 y 3, de la Guía para la Construcción de la MIR, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **12. Rendición de Cuentas**

Se consideraron como elementos de análisis el objetivo, las estrategias y la línea de acción establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y los resultados reportados por la PROFEDET en el segundo Informe de Ejecución del PND 2013-2018, el Segundo Informe de Gobierno 2013-2018, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Segundo Informe de Labores 2013-2014 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; así como el mandato del PEF 2014.

Para verificar la confiabilidad de las cifras reportadas en los informes de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Pp. E002 "Procuración de Justicia Laboral", se constató que la entidad fiscalizada contó con un sistema informático con mecanismos para realizar el registro, control, seguimiento y la generación de reportes de manera confiable, oportuna y suficiente.

Con el análisis de los documentos de rendición de cuentas, se verificó que la Procuraduría informó los resultados relativos a prevenir conflictos laborales por medio de los servicios de orientación, asesoría, conciliación así como las acciones en la representación jurídica para proteger los derechos de los trabajadores y los montos recuperados como resultado de conciliaciones y juicios concluidos a favor del trabajador.

#### **13. Sistema de Control Interno**

Con la finalidad de evaluar el diseño del sistema de control interno y el cumplimiento de las normas generales, se aplicó un cuestionario de control interno y se solicitó la documentación soporte al órgano desconcentrado de la STPS.

Con la revisión, se determinó que, en 2014, la PROFEDET instrumentó un Sistema de Control Interno que incluyó las cinco normas generales de control interno relativas a un ambiente de control; un sistema de administración de riesgos; actividades de control interno; un sistema de información y comunicación, y una supervisión.

#### **Consecuencias Sociales**

La entidad fiscalizada por medio del Pp. E002 "Procuración de Justicia Laboral" tiene la responsabilidad de prevenir y atender conflictos laborales para la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

En 2014, la Procuraduría ejerció 197,341.3 miles de pesos mediante el Pp. "Procuración de justicia Laboral", con el que atendió 205,833 asuntos correspondientes a servicios gratuitos de orientación, asesoría, conciliación y representación jurídica en juicios y amparos, con los que contribuyó a prevenir conflictos laborales y proteger los derechos de los trabajadores

beneficiados con sus servicios. Asimismo, la Procuraduría recuperó 2,665,564.9 miles de pesos en beneficio de los trabajadores que solicitaron sus servicios por medio de 23,919 servicios de conciliación y juicios concluidos en favor del trabajador, con lo que se permitió proteger su patrimonio y salvaguardar sus derechos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Recomendación(es) al Desempeño.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrolla con objeto de fiscalizar el cumplimiento del objetivo de prevenir conflictos laborales; se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con el diagnóstico de los documentos de mediano plazo, no se garantiza la defensa de los derechos laborales, debido a que los trabajadores no conocen los medios para solicitar información sobre ellos, por lo que se limitan a realizar demandas y la mayoría de los conflictos laborales son promovidos por particulares, además de que existe incertidumbre jurídica por la ausencia de seguimiento y conclusión de este tipo de conflictos.

A fin de atender esa problemática el Gobierno Federal diseñó la política de procuración de justicia laboral. Para instrumentar la política, la PROFEDET tiene a su cargo el Programa presupuestario E002 "Procuración de Justicia Laboral", cuyo objetivo es contribuir a conservar la paz laboral y promover el estado de derecho por medio de la resolución favorable de conciliaciones y juicios de competencia federal en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.

Con la auditoría se fiscalizaron los servicios de orientación y asesoría; las conciliaciones con resoluciones favorables para el trabajador y la difusión de los servicios de la PROFEDET; así como los juicios y amparos laborales promovidos por la Procuraduría ante la JFCA a favor del trabajador; la oportunidad en las resoluciones; los montos de recuperación a favor del trabajador, y el costo-beneficio del programa.

Se determinó que para prevenir conflictos laborales, en 2014, la PROFEDET cumplió con el objetivo relativo a orientar y asesorar a los trabajadores en un 95.0%, al proporcionar 176,997 servicios de orientación y asesorías de las 186,359 establecidos como meta programada. La entidad fiscalizada otorgó 97,546 servicios por vía telefónica y correo electrónico, con los que orientó a los trabajadores sobre la factibilidad de resolver su asunto con una asesoría. En relación con las asesorías, se atendieron 79,451 asuntos, de los cuales 29,124 asuntos generaron un expediente, lo que implicó que la Procuraduría efectuó acciones en defensa de los derechos de los trabajadores mediante la conciliación o la interposición de una demanda ante la JFCA.

En 2014, el porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador por medio de la conciliación promovida por la PROFEDET fue de 126.2% al registrar 6,232 conciliaciones con resolución favorable para el trabajador respecto de las 4,937 programadas como meta en el

año; aunque se observó que en la programación de dicha meta la Procuraduría no consideró los avances físicos y financieros del ejercicio anterior.

En relación con el porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos, se verificó que en 2014, la entidad fiscalizada concluyó 8,059 asuntos de conciliación, respecto de los 7,053 asuntos programados en el año, lo que significó un cumplimiento del 114.3%. Por lo que la ASF considera que el resultado permite determinar la eficacia de los servicios de conciliación concluidos por la PROFEDET al privilegiar que los trabajadores y empleadores solucionen sus conflictos y lleguen a convenios que beneficien a ambas partes.

Además, se constató que de las 8,390 conciliaciones iniciadas en el año, el 96.1% (8,059) de los asuntos fueron concluidos por la Procuraduría, dicho resultado demostró la efectividad en el servicio de conciliación, al evitar la interposición de un juicio laboral. Con ello, se contribuye al logro de la paz laboral.

Para proteger los derechos de los trabajadores, la PROFEDET representa jurídicamente al trabajador ante la JFCA. En 2014, la entidad fiscalizada concluyó 17,687 juicios laborales con resolución favorable para el trabajador respecto de los 25,505 asuntos que se programaron en el año, lo que significó un avance del 77.0% respecto de la meta programada de 90.0%. En relación con los juicios concluidos por la JFCA, se verificó que de los 20,971 juicios programados como iniciados, 20,089 juicios concluidos fueron promovidos por la PROFEDET ante la JFCA, lo que significó un avance de la meta del 78.8%. Se observó que la Procuraduría programó su meta sin considerar que los asuntos dependen de la resolución de JFCA debido a que ésta es la encargada de la impartición de justicia y quien determina los laudos a favor o no del trabajador, lo que denota una inadecuada planeación.

En cuanto a los recursos de amparo laboral que emplea la PROFEDET para la salvaguarda de los derechos de los trabajadores, el porcentaje de amparos laborales concluidos por la autoridad correspondiente con representación de la Procuraduría fue del 63.7%, al registrar 993 amparos laborales concluidos por la autoridad competente respecto de los 1,558 programados, lo que significó un cumplimiento de 112.7% del total de amparos laborales concluidos en el año respecto de la meta programada del 56.5%.

De los 993 (98.2%) amparos que fueron concluidos, 710 fueron concedidos, 249 negados y 34 concluidos por sobreseimiento. Dichas acciones permiten que la PROFEDET, como representante jurídico del trabajador ante las autoridades competentes, contribuya a proteger los derechos de los trabajadores mediante los juicios de amparo para lograr un pago o cumplimiento reclamado a favor del trabajador.

Con los servicios prestados por la entidad fiscalizada, en 2014 se registró un total de 293,834.0 miles de pesos que fueron recuperados y pagados a los trabajadores beneficiados por medio de 6,232 conciliaciones y por 2,371,730.9 miles de pesos mediante 17,687 juicios, todos con resolución favorable al trabajador; con los resultados se logró un beneficio económico para el trabajador y se contribuyó a salvaguardar los derechos laborales del trabajador.

En opinión de la ASF, la PROFEDET cumplió con el objetivo en prevenir los conflictos laborales al otorgar 205,833 servicios por medio de la orientación, asesoría, conciliación, juicios y recursos de amparo; de éstos, el 3.0% (6,232 asuntos) de conciliaciones se resolvieron a favor del trabajador, la mayoría de los casos por la vía del convenio entre el trabajador y empleador; en relación con la representación jurídica para la defensa de los derechos de los trabajadores y el acceso a la procuración de justicia, se resolvieron 17,687 juicios y 710 recursos de

amparos a favor del trabajador, además de que los asuntos se resolvieron con oportunidad, por lo que se avanzó en la contribución de conservar la paz laboral y promover el estado de derecho.

La ASF considera recomendable que la PROFEDET fortalezca su proceso de planeación y programación respecto de las metas programadas para la prestación de los servicios de conciliación y juicios, así como de los montos recuperados en la prevención de conflictos laborales y protección de los derechos de los trabajadores con base en los resultados alcanzados en los ejercicios anteriores.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar que la PROFEDET cumplió con el objetivo relativo a orientar y asesorar a los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, así como determinar la confiabilidad de la información contenida en los reportes de los servicios de orientación y asesorías proporcionados a trabajadores.
2. Constatar que la PROFEDET cumplió con el objetivo relativo a proponer a trabajadores y empleadores soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos mediante los procedimientos de conciliación, así como determinar la confiabilidad de la información contenida en los reportes de los servicios de conciliación proporcionados a los trabajadores.
3. Revisar que la PROFEDET realizó estrategias de difusión de los servicios de procuración de justicia laboral; ejecutó evaluaciones de impacto de las campañas de difusión para prevenir los conflictos laborales a fin de verificar el medio por el cual se enteraron de los servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.
4. Verificar que la PROFEDET cumplió con el objetivo relativo a representar a los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, de forma personal, a efecto de ejercer las acciones y recursos que correspondan en vía ordinaria, especial o en juicio de amparo, hasta su total terminación, así como determinar la confiabilidad de la información contenida los reportes del servicio de representación jurídica en juicios laborales respecto de los asuntos iniciados, concluidos y resueltos a favor de los trabajadores.
5. Verificar el cumplimiento del objetivo relativo a representar a los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, de forma personal, a efecto de ejercer las acciones y recursos que correspondan en vía ordinaria, especial o en juicio de amparo, hasta su total terminación, así como determinar la confiabilidad de la información contenida los reportes del servicio de representación jurídica en amparos laborales respecto de los asuntos iniciados, concluidos y resueltos a favor de los trabajadores.
6. Verificar que la PROFEDET, con los criterios establecidos, garantizó un servicio gratuito, confiable y expedito; así como la información de la Carta Compromiso al Ciudadano a fin de verificar los plazos establecidos para otorgar los servicios de conciliación, juicios y amparos.
7. Verificar la información sobre los montos recuperados a favor de los trabajadores, a efecto de determinar si se cumplió con el parámetro de los indicadores establecidos para estos propósitos.

8. Revisar los reportes que emite el SIPRODET como sistema interno de la PROFEDET en comparación con los registros oficiales de la Cuenta Pública 2014, a fin de constatar la confiabilidad de los registros y del sistema; así como constatar que opera de manera simultánea y en tiempo real en las 48 oficinas del país.
9. Revisar los registros de los servicios sustantivos, así como la plantilla del personal de la PROFEDET, a fin de determinar la productividad de los servidores públicos.
10. Analizar el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la PROFEDET y la Cuenta Pública 2014 a efecto de determinar la aplicación de los recursos presupuestarios asignados al Pp. E002 "Procuración de Justicia Laboral".
11. Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E002 para evaluar la lógica horizontal y vertical de los objetivos e indicadores implementados en materia de procuración de justicia laboral.
12. Analizar los documentos de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2014 para verificar que la PROFEDET reportó los resultados relativos a la prevención de los conflictos laborales.
13. Evaluar el Sistema de Control Interno de la PROFEDET a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre las normas generales de control interno.

#### *Áreas Revisadas*

Las subprocuradurías generales de Asesoría y Apoyo Técnico; de Asuntos Foráneos; de Conciliación y Defensoría, y la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 25, fracción III; 27, fracción II, párrafo primero y 45, párrafo primero.
2. Ley de Planeación: Artículo 3, párrafo segundo; Artículo 9, párrafo tercero
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales 2 y 3, Capítulo IV.2.2, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.